INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL TÍTULO GRADUADO O GRADUADA EN CIENCIAS AMBIENTALES POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2500766
Denominación Título:	Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante:	Universitat de València
Universidades participantes:	
Centro/s de impartición:	Facultad de Ciencias Biológicas
Número de créditos:	240
Modalidad:	
Rama de conocimiento:	Ciencias
Ámbito de conocimiento:	
Fecha de verificación inicial:	27-01-2009

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El citado artículo establece que las modificaciones no sustanciales una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad, previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación.

La Universidad ha remitido a AVAP la solicitud de modificación no sustancial del título arriba indicado, al amparo del artículo 30 del RD 822/2021. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

A la vista de la documentación presentada por la Universidad, la Comisión de Verificación de Títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente informe.

VALORACIÓN

FAVORABLE

JUSTIFICACIÓN

Con fecha 16/07/2024, la AVAP emitió informe de evaluación de la modificación no sustancial solicitada en el que se indicaba lo siguiente:
"Se solicita una modificación no sustancial para la adscripción de esta titulación universitaria oficial a un ámbito de conocimiento, atendiendo a lo establecido en la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.
Concretamente se solicita la adscripción al ámbito de conocimiento de Ciencias medioambientales y ecología.

CSV: 866104018268797423895509 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Se considera adecuado el ámbito de conocimiento al que se adscribe el título.

Por lo que respecta a las materias básicas, revisada la ficha de la asignatura "Sociedad, población y territorio" en la página web de la universidad, los profesores que imparten esta asignatura son dos profesores asociados adscritos a los Departamentos de Historia y Sociología y Antropología Social y los contenidos de la asignatura con dificultad pueden incluirse en el Ámbito de Conocimiento seleccionado Ciencias medioambientales y ecología. Por tanto, sería más correcto que el Ámbito de Conocimiento de esta asignatura fuera: Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades.
En consecuencia, según la documentación presentada por esa universidad, se ha comprobado que el 50% de las materias básicas no se adscribe adecuadamente al mismo ámbito de conocimiento del título, lo que debe ser corregido mediante una modificación sustancial en la que se adapte la denominación y el contenido de una asignatura al ámbito de conocimiento del título.
El resto de materias básicas se adscribe a un ámbito de conocimiento que se considera adecuado."

Con fecha 16/12/2024, la Universidad presenta una nueva solicitud de modificación no sustancial en la que:
Se solicita la modificación de la denominación de la asignatura de Formación básica “Sociedad, población y territorio” por “Sociedad, población, territorio y medio ambiente". Esta modificación supone un cambio en las materias y/o asignaturas y/o contenidos del la formación básica menor del 7’5 % del total de créditos de la titulación, y no modifica el número total de créditos de formación básica, el ámbito de conocimiento, los resultados de aprendizaje (conocimientos, habilidades y competencias) y los objetivos formativos de la titulación. Se acepta la modificación.
Según la documentación presentada por esa universidad, se ha comprobado que el 50% de las materias básicas se adscribe adecuadamente al mismo ámbito de conocimiento del título y el resto de materias se adecúan al ámbito de conocimiento propuesto para cada una de ellas:
Derecho ambiental y administración pública se adscribe a Derecho y especialidades jurídicas.
Física se adscribe a Física y astronomía.
Química se adscribe a Química.
Matemáticas I y Matemáticas II se adscriben a Matemáticas y estadística.

Se acepta la modificación no sustancial por la que se adscribe el título y las materias de formación básica al ámbito de conocimiento. Se acepta la modificación de la denominación de la asignatura de Formación básica “Sociedad, población y territorio” por “Sociedad, población, territorio y medio ambiente" y su adscripción al ámbito de conocimiento del título.

En Valencia, a 27 de enero de 2025

Fdo.: Javier Oliver
Director de AVAP

CSV: 866104018268797423895509 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es